

96.782/794 — 101.930/937 — 103.380
— 103.382/383 — 103.648/649 —
106.917 — 111.282/283 — 111.290/293
— 116.484/440 — 116.469/500 —
116.511/548 — 116.589/616 — 127.145
— 129.510 — 130.302/313 — 130.541
— 142.669/679 — 149.528/532 —
153.855/856 — 156.128/133 — 175.752/
55 — 174.243/262 — 181.721/725 —
182.458/467 — 189.332/335 — 209.570/
581 — 209.601/603 — 209.888 —
212.377/380 — 212.434/453 — 237.140/
141 — 240.446/455 — 245.855/867 —
249.909/922.

OBLIGACIONES "AYUNTAMIENTO DE VALENCIA", 5 %, ENSANCHE, 3.ª SERIE

Seis títulos, núms. 981 — 1.090 — 1.098 — 1.109 — 1.140 — 1.144.

OBLIGACIONES "AYUNTAMIENTO DE VALENCIA", 6 %, ENSANCHE, 1.ª SERIE

Cuatro títulos, núms. 869/871 — 1.516.

OBLIGACIONES "CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.", 4 ½ %, SERIE F.

Cinco títulos, núms. 2.921 — 11.443 — 24.858/860.

OBLIGACIONES "CENTRAL ELECTRICA DE PEDRALVA", 6 %

20 títulos, núms. 1/20.

OBLIGACIONES "COMPANIA ELECTRICA E INDUSTRIAL DE TENERIFE, 6 %

Dos títulos, núms. 4.475/76.

OBLIGACIONES "COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S. A.", 6 %

Dos títulos, núms. 47.080/81.

OBLIGACIONES COMPANIA GENERAL DE TRANVIAS DE BARCELONA, 4 %, EMISION 1906

10 títulos, núms. 5.349 — 8.353 — 8.517 — 10.137 — 10.388 — 10.446 — 12.166/168 — 17.736.

OBLIGACIONES "COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE, 5 ½ %

Cuatro títulos de una obligación, núms. 5.021/24.

20 títulos de cinco obligaciones, números 16.551/650.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1938.
— El Director General, P. D.: A. Co-
nasa.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACION

La Junta Administrativa de esta provincia, con fecha 14 del mes actual, y al conocer de nuevo, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo central, en el expediente número 32/36, ha dictado el siguiente fallo:

Ratificar, y confirmar en todas sus partes el fallo dictado en 22 de mayo de 1936, al conocer en el mismo expediente, o sea, declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo 8.º en relación con el 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación y por la cuantía de 28.993'15 pesetas moneda corriente; declarar responsable de la misma y por el concepto de autora a doña María Gallego, industrial establecida en esta capital, calle de Federico Balart, número 8; declarar la concurrencia de la agravante 8.ª de la Ley de Contrabando y Defraudación, imponiendo la multa de 101.476'05 pesetas.

Y siendo desconocido el actual domicilio de dos de los aprehensores y el de don Godofredo Pellico Montero, se les comunica dicho fallo para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de 15 días hábiles.

Madrid, 16 de diciembre de 1938.

El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Tarancón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca y la Subalterna de Tarancón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 380 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 8 de febrero de 1939 a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cuenca el día 8 del citado mes de febrero a las once horas.
Barcelona, 29 de diciembre de 1938.
— El Director general, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de....., pesetas....
(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Epifanía Díez, vda. de Díez, de la que se desconocen los demás datos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás diligencias inherentes a dicha declaración en el sumario 71 de 1937 por tenencia ilícita de oro, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez, Angel Romero.— El Secretario, (ilegible).

J. O.—3.523

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Travesedo y Beritardo de Quirós (Inés), de la que se desconocen los demás datos, constando únicamente que vivió en la calle de Alcalá, núm. 32, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento, prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias inherentes a tal de-

claración, sumario 77, oro, de 1937, apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en caso de ser hallado lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de Noviembre de 1938.
— El Juez, Angel Romero.

J. O.—3.524

ARCE MARTINEZ (Narciso), natural de Cuncurruta (Logroño), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, núm. 31, procesado en el sumario número 295, de 1937, por delito de tenencia de útiles para el robo, como parecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yañez Arroyo, con el fin de practicar diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1938.
— El Secretario, Antonio Yañez.

J. O.—3.525

MOSHACK OTTO, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en sumario número 320, de 1936, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número tres, sito en General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 14 de Noviembre de 1938.
— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.526

Los parientes más próximos de **RAMON** y **JOSE BOADA** y de **FRANCISCO RORRELLAT**, muertos por disparos de arma de fuego, por el mes de Septiembre de 1937, siendo vecinos de Castellbell y Vilar (Barcelona), comparecerán dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario que dicho Juzgado instruye con el número 104, de 1937, por actos terroristas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Manresa, a 24 de Noviembre de 1938.

— El Juez de Instrucción accidental, F. Maroet — El Secretario Judicial, Ramón Martí.

J. O.—3.527

MATÍAS GUARRO RIBE, Juez de Instrucción Intestino de Montblanc y su partido.

Por la presente, que es librada en méritos del sumario núm. 49, de 1938, por asesinato, es citado y llamado el procesado por tal delito, **Pelegrino Viló Sanserrid** casado, labrador, de 27 años, domiciliado últimamente en Querol, en su agregado de Esblada, cuyas otras circunstancias se ignoran, para que dentro del término de seis días a contar del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya" y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, y todo lo que fuese necesario, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del expresado procesado procedan a su captura y traslado, con las medidas de seguridad convenientes a la cárcel correspondiente, a la disposición del presente Juzgado.

Montblanc, 21 de Noviembre de 1938.
— El Juez de Instrucción Intestino, Matías Guarro — La Secretaría, habilitado accidental, Emilia Frías.

J. O.—3.528

RIBOT TUSELL (Florentina), vecina y domiciliada últimamente en el pueblo de Maranes, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, acusada en el sumario número 148 de 1938 sobre desafección al Régimen; por haberse fugado a Francia y como comprendida en el número 1 del Artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá para recibirle declaración y constituirse en prisión; decretada en méritos de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Puigcerdá, 24 de Noviembre de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Epifanio López.

J. O.—3.529

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este

Partido en el sumario número 160 de 1938 sobre muerte por asistolia, de vecino de Ripoll, Esteban Sadurn Gurt, ocurrido el día 15 del actual el cual era viudo de Mercedes Ribas jornalero, de cincuenta años de edad por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Pedro Sadurn Ribas, hijo de dicho interfecto cuyo paradero se ignora.

Puigcerdá, 24 de Noviembre de 1938.—El Juez de Instrucción, J. M. Más Caubet. — El Secretario, Epifanio López.

J. O.—3.530

JUAN SILVA MORENO, soldado del reemplazo de 1941, sin cupo, perteneciente al Centro de Instrucción Militar de esa plaza y al cual se sigue causa número 138 del año en curso, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el señor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), apercibido de que, de no verificarlo, será considerado rebelde.

Ciudad Real, 11 de Noviembre de 1938. — El Secretario Relator accidental, (ilegible).

J. M.—4.800

JOSE PEREZ CEBALLOS, soldado que prestaba sus servicios en la Compañía de carreteras número 32 del Ejército de Extremadura, a quien se instruye causa número 112 del año en curso, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo; comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real) bajo apercibimiento, si no se presenta, de ser declarado rebelde.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1938.
—El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—4.801

Pedro Pablo Martínez Díaz, natural de Tomelloso, de 28 años de edad, del reemplazo de 1931, campesino, hijo de Saturnino y de Felipa, que se hallaba en la Compañía de Recuperación del C. R. I. M. núm. 3 de esta Plaza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le ins.

truye con el número 213 del corriente año, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibido de que, de no verificarlo, se le declarará en situación de rebelde.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 1938. — El Secretario Relator Accidental (ilegible).

J. M.—4.802

PEDRO PLA BENACH, hijo de Francisco y de Dolores, natural de La Garriga, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión carnicero, de 18 años de edad que desapareció el día 15 de julio de 1938 de la Brigada 95, Batallón 379, domiciliado últimamente en Anselmo Clavé, núm. 44, procesado por el supuesto delito de deserción en causa núm. 1.021 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal permanente de Justicia

Militar, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, 31 de octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 96 Brigada (ilegible).

J. M.—4.803

MANUEL LLUNGUERAS ROCA, hijo de Amadeo y de Josefa, natural de Cambrils, provincia de Tarragona, de estado soltero, de 18 años de edad, que desapareció el día 15 de julio de

1938 de la Brigada 95, Batallón 378, domiciliado últimamente en Cambrils, calle Lapera, 63, procesado por el supuesto delito de deserción, en causa número 1.037 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal permanente de Justicia Militar, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

En Cambrils, 31 de octubre de 1938. — El Instructor Delegado de la 96 Brigada (ilegible).

J. M.—4.804

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, E. C. — Jaime I, 11 — Tel. 19041 y 19042

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1.º del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.
POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.
EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPUBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplar

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Precio por línea	Valor del servicio que se subasta	Precio por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,
ELOY BARBERO